

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Alianza Fiduciaria S.A. y otros
DEMANDADOS	María Elena Gutiérrez y otros
RADICADO	05001 31 03 014 2007 – 00488 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Lo solicitado por el demandado **Carlos Eduardo Mejía Gutiérrez** en su escrito que antecede, ya fue resuelto según auto del 21 de junio de 2022, donde se ordenó el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada sobre los inmuebles objeto del litigio, entre los que está el identificado con la **M.I. No. 001-926167**, y para ello se libró el oficio No. 0876 de fecha 21 de junio de 2022, el cual fue enviado al correo electrónico del apoderado Dr. Juan Carlos Mejía notificaciones@mejialegal.co el 29 de junio de 2022 a las 8:00 am.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 131 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649c8c5d54b71333a6ce730d0205593a31d3509a543e9e7c38ce6a8ed3795663**

Documento generado en 12/09/2022 01:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>